



ACDO: Revaloración Salarial de los Puestos de Directores y Subdirectores del Régimen Policial 2026	Nivel de Clasificación: 1
ACUERDO-14829	
Cantidad de Plazas autorizadas STAP	

ACUERDO N.º14829
Revaloración Salarial de los Puestos de Directores y Subdirectores del Régimen Policial
2026

Esta Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria N.º 05-2026, celebrada a las quince horas con dieciocho minutos del 27 de mayo del 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el artículo 1º del Decreto Ejecutivo N.º 45515-H-PLAN, publicado en el Alcance N.º 24 a La Gaceta N.º 45 del 06 de marzo de 2026, corregido mediante Fe de Erratas publicada en el Alcance N.º 27 a La Gaceta N.º 50 del 13 de marzo del 2026, el Gobierno de la República en ejecución de la “Política de Remuneración para el Sector Público 2026”, aprobada por el Consejo de Gobierno en la Sesión Ordinaria N.º 187-2026 del 11 de febrero del 2026, otorgó un incremento general de ₡10.000 (diez mil colones) en los salarios base de la Administración Pública y las personas servidoras públicas que ocupen puestos aún sujetos al esquema de salario compuesto, resguardando los límites legales y lo dispuesto por el citado Decreto.
2. Que de manera adicional al incremento general dispuesto en el artículo 1º del Decreto Ejecutivo mencionado se dispuso en el artículo 2º otorgar un incremento salarial de:
 - a. ₡10.000 (diez mil colones) más, aplicable para los salarios base desde ₡287.000 (doscientos ochenta y siete mil colones) a ₡514.600 (quinientos catorce mil seiscientos colones), inclusive.
 - b. Los salarios base superiores a ₡514.600 (quinientos catorce mil seiscientos colones), se incrementarán de manera nominal mediante un monto obtenido por disminución gradual de los ₡10.000 (diez mil colones) adicionales aplicable a ese salario base, hasta el salario base ₡534.050 (quinientos treinta y cuatro mil cincuenta colones), a partir del cual, inclusive, se aplicará únicamente el incremento nominal general establecido en el artículo 1º.



ACDO: Revaloración Salarial de los Puestos de Directores y Subdirectores del Régimen Policial 2026	Nivel de Clasificación: 1
ACUERDO-14829	
Cantidad de Plazas autorizadas STAP	

Para ese rango de salarios base, el aumento adicional se efectuará conforme con la tabla de incrementos:

Salario Base actual		Incremento adicional
De	A	
₡514.601	₡517.300	₡9.750
₡517.301	₡518.750	₡9.000
₡518.751	₡520.050	₡8.150
₡520.051	₡521.550	₡7.100
₡521.551	₡522.750	₡6.350
₡522.751	₡525.200	₡4.800
₡525.201	₡527.000	₡3.450
₡527.001	₡529.800	₡2.250
₡529.801	₡530.750	₡1.950
₡530.751	₡531.800	₡1.350
₡531.801	₡534.049	₡150

- Que el artículo 3° del Decreto Ejecutivo citado en los considerandos que anteceden estipula que los incrementos dispuestos en los artículos anteriores, solo serán de aplicación para personas que perciban salarios sujetos al esquema de salario compuesto y siempre que su salario total ordinario no supere o pueda superar el monto de salario global aplicable para la clasificación del puesto que ocupa cada persona en particular, conforme con lo dispuesto en el Transitorio XI de la Ley Marco de Empleo Público, N.° 10159 y su reforma, artículos 36 y 37 de su Reglamento, Decreto Ejecutivo N.° 43952-PLAN, y mientras no supere lo demás topes salariales vigentes, particularmente los contemplados en la Ley de Salarios de la Administración Pública y en la Ley Marco de Empleo Público.
- Que la Dirección General de Servicio Civil, en adelante DGSC, en acatamiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del citado Decreto Ejecutivo N.° 45515-H-PLAN emitió la Resolución DGSC-DG-0100-2026 del 26 de marzo de 2026.
- Que el artículo 47 del Decreto Ejecutivo N.° 44946-H, publicado en el Alcance N.° 43 a La Gaceta N.° 60 del 28 de marzo de 2025, denominado "Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2026", establece que las revaloraciones salariales que disponga el Poder Ejecutivo, podrán ser aplicados a los puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil, una vez que se hagan extensivos por parte de



ACDO: Revaloración Salarial de los Puestos de Directores y Subdirectores del Régimen Policial 2026	Nivel de Clasificación: 1
ACUERDO-14829	
Cantidad de Plazas autorizadas STAP	

esta Autoridad Presupuestaria, por lo que se hace extensiva la Resolución DG-0100-2026 de la DGSC.

6. Que con base en los artículos 33 y 57 de la Constitución Política relativos a la “igualdad salarial” y en el artículo 48° del citado Decreto Ejecutivo N.° 44946-H, las revaloraciones, modificaciones de escala, otros conceptos salariales, ajustes y aspectos técnicos, emitidos por el ente competente, cuando corresponda, podrán hacerse extensivos por parte de esta AP, a las entidades homologadas y no homologadas, previa presentación a la STAP, del estudio técnico correspondiente, para el dictamen de este Órgano Colegiado.

Que el artículo 5° del citado Decreto Ejecutivo N.° 45515-H-PLAN dispuso que esta Autoridad Presupuestaria según su proceder administrativo y técnico, hará extensivas y autorizará según corresponda, a la entidades y órganos cubiertos por su ámbito, las resoluciones que, respecto de las disposiciones del presente Decreto Ejecutivo, emita la Dirección General de Servicio Civil.

7. Que la Ley N.° 7410 “Ley General de Policía” publicada en el Alcance N.° 16 a La Gaceta N.° 103 del 30 de mayo de 1994 y sus reformas, regula todos los cuerpos policiales, entre los cuales se encuentra la Policía de la Fuerza Pública, Policía Penitenciaria, Policía de Migración y Extranjería, Policía de Tránsito, Policía de Control Fiscal, Policía de Control de Drogas y Policía del Servicio Nacional de Guardacostas.

8. Que mediante el Acuerdo N.° 9027 tomado por esta Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria N.° 12-2010, celebrada el 25 de octubre de 2010, se aprobó la revaloración salarial de los salarios base de los puestos de Directores y Subdirectores bajo el Régimen Policial, los cuales se han venido revalorando a lo largo de los años.

9. Que mediante el oficio STAP-2649-2012 de fecha 13 de diciembre de 2012, se comunicó al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que se avalaron los cambios de nomenclatura realizados en las Resoluciones Administrativas N.° 000781 y N.° 000964 del 04 de octubre y 20 de diciembre ambas del 2010, para los puestos N.° 029134 y N.° 095701 asignándoseles la clasificación de Director y Subdirector de la Policía de Tránsito, respectivamente.

10. Que en el Acuerdo N.° 9030 tomado en Sesión Ordinaria N.° 13-2010, celebrada el 04 de noviembre del 2010, esta Autoridad Presupuestaria aprobó el Manual Institucional de Clases y la Valoración Propuesta de la Dirección



ACDO: Revaloración Salarial de los Puestos de Directores y Subdirectores del Régimen Policial 2026	Nivel de Clasificación: 1
ACUERDO-14829	
Cantidad de Plazas autorizadas STAP	

General de la Policía de Control Fiscal, incluyendo la clase de Subdirector de Policía de Control Fiscal, con rige a partir del 01 de noviembre de 2010, el cual se ha venido revalorando a lo largo de los años.

11. Que mediante el Decreto Ejecutivo N.° 44.430-MIDEPLAN-H, publicado en el Alcance N.° 78 a La Gaceta N.° 73 del 25 de abril de 2024, el Poder Ejecutivo autoriza un ajuste técnico por un monto de cincuenta y un mil colones (¢51.000,00), ajustados a la correspondiente categoría y nivel de la Escala de Sueldos de la Administración Pública, para los cuerpos policiales dispuestos en la Ley General de Policía, Ley N.° 7410, y la Academia Nacional de Policía, Ley N.° 9552, que son remunerados en el esquema de salario compuesto.
12. Que con el acuerdo firme N.° 13957 tomado por esta Autoridad Presupuestaria en la Sesión Extraordinaria N.° 04-2024, celebrada el día 16 de mayo de 2024, se hace extensivo lo establecido por el Poder Ejecutivo en el citado Decreto Ejecutivo N.° 44430-MIDEPLAN-H sobre el ajuste técnico al salario base para los cuerpos policiales.
13. Que mediante el acuerdo N.° 13979 tomado por esta Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria N.° 05-2024, celebrada el día 24 de mayo de 2024, se modifica parcialmente el punto 1 de la Parte Dispositiva del Acuerdo N.° 13957, con el fin de hacer extensivo dicho ajuste técnico al salario base de la clase policial de Director de la Policía de Fronteras, dispuesto en la Ley General de Policía, Ley N.° 7410 y no contemplado en el acuerdo N.° 13957.
14. Que mediante el artículo 3° del Título III de la Ley N.° 9635, "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", publicada en el Alcance N.° 202 a La Gaceta N.° 225 del 04 de diciembre de 2018 y sus reformas, se adicionaron varios capítulos a la Ley N.° 2166, "Ley de Salarios de la Administración Pública", de 9 de octubre de 1957, en materia de remuneraciones en la función pública. Asimismo, el Capítulo III del Título V de la citada Ley N.° 9635 incluyó una serie de disposiciones transitorias en dicha materia.

Por tanto, acuerda por unanimidad
ACUERDO NO. 14829

1. Otorgar un incremento general de ¢10.000 (diez mil colones) en los salarios base de los puestos de Directores y Subdirectores del Régimen Policial que ocupen puestos aún sujetos al esquema de salario compuesto, tanto para las entidades y órganos homologados, así como para los no homologados al



ACDO: Revaloración Salarial de los Puestos de Directores y Subdirectores del Régimen Policial 2026	Nivel de Clasificación: 1
ACUERDO-14829	
Cantidad de Plazas autorizadas STAP	

Sistema de Clasificación y Valoración de Servicio Civil, cubiertos por el ámbito de esta Autoridad Presupuestaria y los puestos excluidos de dicho Régimen ubicados en los ministerios y órganos adscritos e incrementos adicionales graduales hasta ₡10.000,00 (diez mil colones exactos), resguardando los límites legales y aplicados conforme se detalla en la siguiente tabla. Mismos que corresponden a la fijación salarial para todo el 2026:

Salario Base actual		Incremento adicional
De	A	
₡514.601	₡517.300	₡9.750
₡517.301	₡518.750	₡9.000
₡518.751	₡520.050	₡8.150
₡520.051	₡521.550	₡7.100
₡521.551	₡522.750	₡6.350
₡522.751	₡525.200	₡4.800
₡525.201	₡527.000	₡3.450
₡527.001	₡529.800	₡2.250
₡529.801	₡530.750	₡1.950
₡530.751	₡531.800	₡1.350
₡531.801	₡534.049	₡150

2. En la siguiente tabla se detalla la aplicación, según corresponda:

Clasificación	Salario Base 2026
Director General de la Fuerza Pública	1.803.450
Subdirector General de la Fuerza Pública	1.587.450
Director de la Policía Control Fiscal	1.703.100
Subdirector de Policía Control Fiscal	1.485.000
Director General del Servicio Nacional de Guardacostas	1.703.100
Director de Policía de Fronteras	1.498.600
Director de Policía de Control Drogas (PCD)	1.498.600
Jefe I de Investigación (Subdirector PCD)	1.361.500
Jefe de Policía de Migración y Extranjería	1.498.600



ACDO: Revaloración Salarial de los Puestos de Directores y Subdirectores del Régimen Policial 2026	Nivel de Clasificación: 1
ACUERDO-14829	
Cantidad de Plazas autorizadas STAP	

Clasificación	Salario Base 2026
Subjefe de la Policía de Migración y Extranjería	1.361.500
Director de la Policía Penitenciaria	1.498.600
Subdirector de Policía Penitenciaria	1.361.500
Director de la Policía de Tránsito	1.498.600
Subdirector de Policía de Tránsito	1.361.500
Director de Inteligencia y Seguridad Nacional	1.498.600
Subdirector de Inteligencia y Seguridad Nacional	1.361.500
Director de la Unidad Especial de Intervención	1.498.600
Director de Unidades Policiales	1.098.350
Director del Servicio de Vigilancia Aérea	1.070.500
Director Policial de Apoyo Legal	1.070.500
Subdirector de Unidades Policiales	1.000.050
Subdirector Policial de Apoyo Legal	968.650

3. Corresponde a la Administración Activa cumplir con el ordenamiento jurídico y como parte de este, con lo establecido en la Ley N.° 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.° 233 del 15 de octubre de 1957 y sus reformas; el Título III de la Ley N.° 9635, “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, publicada en el Alcance N.° 202 a La Gaceta N.° 225 del 04 de diciembre de 2018 y sus reformas, en materia de remuneraciones y el Reglamento al citado Título III, Decreto Ejecutivo N.° 41564-MIDEPLAN-H, publicado en el Alcance N.° 38 a La Gaceta N.° 34 del 18 de febrero del 2019 y sus reformas, así como en lo establecido en la Ley Marco de Empleo Público N.° 10159, publicada en el Alcance N.° 50 a La Gaceta N.° 46 del 9 de marzo del 2022 y su reforma; su Reglamento, el Decreto Ejecutivo N.° 43952-PLAN, publicado en el Alcance N.° 39 a La Gaceta N.° 45 del 10 de marzo del 2023 y sus reformas.

4. Queda a entera responsabilidad de la administración activa de cada institución, la verificación y el reconocimiento de los incentivos salariales que corresponden, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable. Marco legal en el que partiendo de la situación fiscal que enfrenta el país, debe



ACDO: Revaloración Salarial de los Puestos de Directores y Subdirectores del Régimen Policial 2026	Nivel de Clasificación: 1
ACUERDO-14829	
Cantidad de Plazas autorizadas STAP	

recordarse el cumplimiento de las disposiciones vigentes de contención del gasto, aplicables en materia salarial.

5. Una vez recibidos los respectivos acuerdos de este Órgano Colegiado, dentro de su capacidad operativa y disponibilidad presupuestaria; las instituciones deberán tomar las medidas necesarias para que estas revaloraciones se paguen, siempre respetando la vigencia del aumento dispuesta en el Decreto Ejecutivo N.º 45515-H-PLAN, a saber 01 de abril del 2026.
6. Rige a partir del 1º de abril de 2026, conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 45515-H-PLAN, publicado en el Alcance N.º 24 a La Gaceta N.º 45 del 06 de marzo de 2026.
7. Se autoriza al Viceministro de Egresos del Ministerio de Hacienda para que comunique el presente Acuerdo. **ACUERDO FIRME. NOTIFÍQUESE.**



Luis Antonio Molina Chacón
Viceministro de Egresos
Ministerio de Hacienda